



Gaceta Municipal

Viernes 17 de marzo de 2023

Número 12 (Edición Vespertina)

Volumen 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sumario

Acuerdo por el cual, se nombra a la Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual, se autoriza al Tesorero Municipal, condonar hasta el cien por ciento en multas, recargos y gastos de ejecución en los créditos fiscales derivados por la falta de pago de los derechos por uso de locales y planchas en los mercados públicos municipales, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores.

Acuerdo por el cual, se designan Jefes de Sector en el Municipio.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual, se nombra a la Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86, 87 fracción IX, 90, 96 Quaterdecies y 96 Quindecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Rosa María Oviedo Flores, como Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana mencionada en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye a la Ciudadana en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual, se autoriza al Tesorero Municipal, condonar hasta el cien por ciento en multas, recargos y gastos de ejecución en los créditos fiscales derivados por la falta de pago de los derechos por uso de locales y planchas en los mercados públicos municipales, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores.

Que en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9 fracción II, 11, 12, 15 párrafo primero, 16, 19, 30 párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno, 31, 154 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Tesorero Municipal, condonar hasta el cien por ciento en multas, recargos y gastos de ejecución, en los créditos fiscales derivados por la falta de pago de los derechos por uso de locales y planchas en los mercados públicos municipales, en el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores, conforme a lo previsto en el artículo 154 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Para ser beneficiario de la condonación de multas, recargos y gastos de ejecución, el contribuyente deberá:

- Acreditar con copia de la autorización o permiso correspondiente, que ejerce actividades comerciales en locales y planchas en los mercados públicos municipales.
- Exhibir original y copia para cotejo de una identificación vigente del titular de la autorización o permiso correspondiente y en su caso, original de la carta poder y de una identificación oficial vigente, de quien actúe en representación del titular de la autorización o permiso correspondiente.
- Pagar en una sola exhibición el monto que se determine en la liquidación respectiva, donde ya esté aplicada la condonación de

multas y recargos o en parcialidades, en términos del artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo, iniciará su vigencia al momento de su aprobación y terminará el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual, se designan Jefes de Sector en el Municipio.

Que en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XI, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 56, 57 fracción II y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a los Jefes de Sector de conformidad a lo siguiente:

NOMBRE:	SECTOR:
Ana Esther Pilar Saucedo Ortiz	1
Dora Itzel Sánchez González	2
Karina Jazmín Cervantes Ruíz	3
Ma. Esperanza Jaqueline Marín Correa	4
Daniel Hernández Galindo	5
Sandra Jaqueline Díaz Fernández	6
Consuelo Salomón Bernal	7
Arath Herrera Castellanos	8
Mariana Elizabeth del Río Vázquez	9
Elías Torrecillas Austria	10
Víctor Manuel Hernández Cruz	11
Adriana Tapia Hernández	12
Juventina de Jesús Hernández	13
José Gómez Gómez	14

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de las Dependencias de la Administración Pública Municipal correspondientes, establezcan los mecanismos de comunicación oportunos, eficientes y efectivos, para que los Jefes de Sector cumplan con las atribuciones que determina el artículo 57 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado

Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla

Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez

Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez

Segunda Regidora

C. Jesús Lozada López

Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano

Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez

Quinto Regidor

C. Frida Ariadna Cruz Trujillo

Sexta Regidora

C. Alan Arturo Montero Camacho

Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López

Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha

Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado

Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres

Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez

Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera

Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx